



A J U N T A M E N T
D'ALBALAT DELS TARONGERS

C.I.F. P-46-01000 - E
Plaça Pla del Molí, 1
Telèfon 96 262 82 01 - Fax 96 262 86 13
46591 ALBALAT DELS TARONGERS
(VALÈNCIA)
www.albalatdelstarongers.es
alcaldia@albalatdelstarongers.net

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Y PÚBLICA, CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2021.

SRA. ALCALDESA

Dña. MAITE PÉREZ FURIO

SRES. CONCEJALES PRESENTES

Dña. M.^a DOLORES LAFONT AVINENT
D. FILIBERTO M. PRATS ASENSI
Dña. M.^a DOLORES ASENSI FERRUS
D. MANUEL BONET FURIÓ
Dña. NURIA ZARCO ARADOR
D.^ñ. M.^a CARMEN BASTANTE LUJAN
D. JAVIER FERRANDIS PRATS
D. FRANCISCO CLEMENTE GONZALEZ

SECRETARIA

DÑA. AMPARO FERRANDIS PRATS

Siendo las 19:00 h. del día de la fecha indicada, en el ayuntamiento y previa comunicación, se reúnen bajo la presidencia de la S^{ra}. Alcaldesa los concejales que al margen se relacionan, que constituyen un quórum de asistencia de los nueve concejales que tanto de hecho como de derecho integran la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública.

Por la S^{ra}. Alcaldesa se declara abierta la sesión, pasando a tratar los asuntos que configuran el orden del día tal y como se relacionan a continuación:

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE 2021.

Visto por el Pleno el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021, se acuerda por unanimidad su aprobación y transcripción en el libro de actas.

SEGUNDO.- ACUERDO , SI PROCEDE, SOBRE NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Se informa que habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia N° 117 de fecha 21 de junio de 2021 el anuncio de vacante de Juez de Paz sustituto, durante el periodo de exposición al público no se ha presentado ninguna instancia de participación.

Que según escrito remitido por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana el cese del Juez de Paz Sustituto era el 11/10/2021, Siendo necesario y urgente proponer un nuevo candidato o solicitar una prórroga hasta su renovación.

Se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

- 1) Solicitar una prórroga del mandato del Juez de Paz sustituto, Dña. Verónica Avinent Igualada, mientras se tramita la renovación del mismo.
- 2) Se acuerda que en el próximo pleno se formulara propuesta de candidato para su nombramiento.
- 3) Dar traslado del presente acto al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y al Juzgado Decano de Sagunto.

TERCERO.-ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA BASE 32 DE LAS DE EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO.

Se informa del contenido de la propuesta para modificación de la base 32 de las de ejecución presupuesto de 2021, que dice así:

PROPUESTA MODIFICACIÓN BASE 32 DE LAS DE EJECUCION PRESUPUESTO 2021.

En fecha 18 de noviembre de 2021 se presente en el registro de este ayuntamiento escrito suscrito por Dña. Teresa Valls Bonet en representación de la Coral de Albalat dels Tarongers, en el que solicita una subvención y se acompaña de:

Acta de la Coral del día 3 de agosto de 2021, en la que queda reflejado el acuerdo de reanudación de la actividad de la sociedad cultural coral de Albalat dels Tarongers.

Calendario de las actividades programadas para el año 2022.

Calendario de las actividades pendientes de 2021, respecto de las que se solicita subvención.

RESULTANDO que, habiendo tenido conocimiento en su día de que había cesado la actividad de la Coral en el año 2020, en la base 32 de las de ejecución del presupuesto donde se detallan las subvenciones nominativas no hay prevista ninguna subvención para el ejercicio 2021.

CONSIDERANDO, lo dispuesto en la base 32 de las de ejecución del presupuesto está alcaldía considera que se pueden modificar las subvenciones nominativas en el siguiente sentido:

APROBADAS			MODIFICAR
		334 48000 CORAL ALBALAT TARONGERS	300 €
334 48000 ASOCIACIÓN JUBILADOS ALBALAT	500 €		500 €
334 48000 BANDA MÚSICO CULTURAL D'ALBALAT	5.500 €		5.400€
33448000 APORTACIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	400 €		400€
334 48000 APORTACIÓN IGLESIA	1.200 €		1.200€
334 48000 TALLER DE TEATRO MESTRE MORAGREGA	500 €		400€
334 48000 ASOCIACIÓN VECINOS CAMINO SEGART	500 €		400€
TOTAL	8.600 €		8.600€

Por lo que se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1) Modificar la base 32 de las de ejecución del presupuesto de 2021 en el siguiente sentido

334 48000 ASOCIACIÓN JUBILADOS ALBALAT	500€
334 48000 BANDA MÚSICO CULTURAL D'ALBALAT	5.400€
334 48000 APORTACIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	400€
334 48000 APORTACIÓN IGLESIA	1.200€

334 48000 TALLER DE TEATRO MESTRE MORAGREGA	400€
334 48000 ASOCIACIÓN VECINOS CAMINO SEGART	400€
334 48000 CORAL ALBALAT TARONGERS	300€

2) Hacer público el acuerdo de conformidad con la legislación vigente,

Vista la propuesta se procede a la deliberación del asunto y se acuerda por unanimidad:

1) Modificar la base 32 de las de ejecución del presupuesto de 2021 en el siguiente sentido

334 48000 ASOCIACIÓN JUBILADOS ALBALAT	500€
334 48000 BANDA MÚSICO CULTURAL D'ALBALAT	5.400€
334 48000 APORTACIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	400€
334 48000 APORTACIÓN IGLESIA	1.200€
334 48000 TALLER DE TEATRO MESTRE MORAGREGA	400€
334 48000 ASOCIACIÓN VECINOS CAMINO SEGART	400€
334 48000 CORAL ALBALAT TARONGERS	300€

2) Hacer público el acuerdo de conformidad con la legislación vigente,

CUARTO: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE CESIÓN GRATUITA DEL DERECHO DE SUPERFICIE DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE UNOS 9 METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL JÚCAR PARA LA INSTALACIÓN DE SIRENA EN LA PRESA DE ALGAR.

Se informa del contenido de la propuesta de acuerdo que dice así:

RESULTANDO que el día 20 de octubre de 2020 (R.E. núm. 2020-E-RC-1188) se interesó por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar, la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el inmueble núm. 1.2.00072 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones a los efectos de instalar una de las sirenas que integran el Plan de Emergencia de la presa de Algar.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers es propietario de la parcela 30 del polígono 4, inmueble núm. 1.2.00072 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, tiene una superficie de 15.055m² y linda:

Localización	Ref. Catastral
AL SUR	
Polígono 4 Parcela 33	46010A004000330000EM
Polígono 4 Parcela 29	46010A004000290000EF
Polígono 4 Parcela 205	46010A004002050000EZ
Polígono 4 Parcela 143	46010A004001430000EZ
AL ESTE	
Polígono 4 Parcela 31	46010A004000310000ET
Polígono 4 Parcela 32	46010A004000320000EF
Polígono 4 Parcela 9017	46010A004090170000EQ
AL OESTE	
Polígono 4 Parcela 191	46010A004001910000EL
Polígono 4 Parcela 192	46010A004001920000ET
Polígono 7 Parcela 361 (Estivella)	46122A007003610000TZ
AL SUR	
Polígono 7 Parcela 257 (Estivella)	46122A007002570000TI
Polígono 7 Parcela 220 (Estivella)	46122A007002200000TO
Polígono 4 Parcela 9015	46010A004090150000EY

Está inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sagunto, en el tomo: 688 libro: 12, folio: 94, finca número 1403, e inscripción 1ª y su referencia catastral es 46010A004000300000EL.

En la citada parcela hay anotada una cesión de superficie anterior a favor de la SAT El Calvario, de 4.000 m² aproximadamente.

A la Confederación Hidrográfica del Júcar se cederá una superficie de 9 m² aproximados en la esquina noroeste de la parcela, que según informe técnico que obra en el expediente, para su instalación deberán retirarse 3 metros de la parcela 191 del citado polígono .

RESULTANDO que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020, se inició expediente para la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el inmueble mencionado, en virtud a la necesidad de instalar una de las sirenas que integran el Plan de Emergencia de la presa de Algar, siendo un medio preventivo importante para la localidad en caso de inundaciones; quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.

RESULTANDO que, la calificación urbanística del inmueble es adecuada a las finalidades pretendidas por el presente expediente.

RESULTANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.1º.f RB y en el artículo 83 LPACAP, se ofreció información pública en el BOP de Valencia número 36 de 23 de febrero de 2021 y se ha expuesto en el tablón de anuncios de esta Entidad Local Edicto relativo a la mencionada cesión gratuita, habiéndose otorgado plazo de veinte días para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran pertinentes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado de la Secretaría de fecha 27 de agosto de 2021.

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita del derecho de superficie, resultando necesario la adopción del acuerdo por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (artículo 110.1 RB, artículo 47.2. ñ LRRL y artículo 50.14 ROF -o artículo 70.14 ROF para las Diputaciones Provinciales-).

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone, la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el inmueble núm. 1.2.00072 del Inventario de bienes, situado en la parcela 30 del polígono 4, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sagunto, en el tomo: 688 libro: 12, folio: 94, finca número 1403, e inscripción 1ª y su referencia catastral es 46010A004000300000EL; a los efectos de instalar una de las sirenas que integran el Plan de Emergencia de la presa de Algar. Consistente en porción de terreno sito en la esquina noroeste de la parcela 30 del polígono 4 con una superficie de 9 m² aproximados, y que según informe técnico que obra en el expediente, para su instalación deberán retirarse 3 metros de la parcela 191 del citado polígono.

Habrà de destinarse al uso previsto dentro del plazo máximo de 2 años, a contar de la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 50 años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán a la Entidad Local Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers con todas pertenencias y accesiones (artículo 111 RB).

SEGUNDO.- En el caso de que la cesión gratuita del derecho de superficie haya de formalizarse mediante escritura pública, para inscribirse en el Registro de la Propiedad los gastos notariales y de registro correrán íntegramente a cargo de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

TERCERO.- Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del RB, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.

CUARTO.- Facultar a la Sra. Presidenta de la Entidad Local para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

Vista la propuesta y tres deliberación del asunto se acuerda por unanimidad :

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita del derecho de superficie sobre el inmueble núm. 1.2.00072 del Inventario de bienes, situado en la parcela 30 del polígono 4, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Sagunto, en el tomo: 688 libro: 12, folio: 94, finca número 1403, e inscripción 1ª y su referencia catastral es 46010A004000300000EL; a los efectos de instalar una de las sirenas que integran el Plan de Emergencia de la presa de Algar. Consistente en porción de terreno sito en la esquina noroeste de la parcela 30 del polígono 4 con una superficie de 9 m² aproximados, y que según informe técnico que obra en el expediente, para su instalación deberán retirarse 3 metros de la parcela 191 del citado polígono.

Habr  de destinarse al uso previsto dentro del plazo m ximo de 2 a os, a contar de la notificaci n del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los 50 a os siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejasen de estarlo posteriormente, se considerar  resuelta la cesi n y revertir n a la Entidad Local Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers con todas pertenencias y accesiones (art culo 111 RB).

SEGUNDO.- En el caso de que la cesi n gratuita del derecho de superficie haya de formalizarse mediante escritura p blica, para inscribirse en el Registro de la Propiedad los gastos notariales y de registro correr n  ntegramente a cargo de la Confederaci n Hidrogr fica del Jucar.

TERCERO.- Dar cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el art culo 109.2 del RB, al  rgano competente de la Comunidad Aut noma.

CUARTO- Facultar a la Sra. Presidenta de la Entidad Local para la firma de cuantos documentos y realizaci n de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

QUINTO.- Hacer publico el presente acuerdo de conformidad con la legislaci n vigente.

QUINTO.- DACION DE CUENTAS DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 19 DE JULIO, 6 Y 20 DE SEPTIEMBRE, 4 Y 15 DE OCTUBRE DE 2021.

* Se informa al pleno del resumen de los decretos de la Alcald a del 538 al 585, el pleno se da por enterado.

* Se informa al pleno del contenido de las actas de la Junta de gobierno de las sesiones celebradas los d as 19 de julio, 6 y 20 de septiembre, 4 y 15 de octubre de 2021; el pleno se da por enterado.

* Seguidamente se informa de la modificaci n de la composici n del pleno y de las Comisiones informativas, en el siguiente sentido.

ANTECEDENTES

-En la sesi n celebrada por el pleno del ayuntamiento en fecha 28 de octubre de 2021, se da cuenta de la renuncia al grupo pol tico municipal realizada por la concejala D a Nuria Zarco Arador, como portavoz y  nico miembro del grupo pol tico municipal AEVA; resultando su situaci n como concejala no adscrita.

-El d a 15 de junio de 2019 en sesi n extraordinaria se constituy  el pleno del ayuntamiento de Albalat dels Tarongers, formado por nueve concejales con arreglo al siguiente:

4 CONCEJALES/AS DEL PSOE

2 CONCEJAL/A DEL PP

1 CONCEJAL DE CIUDADANOS

1 CONCEJAL DE COMPROMIS

1 CONCEJALA DE AEVA

-En la sesión celebrada por el pleno de este ayuntamiento en fecha 25 de junio de 2019 se aprobó la creación, composición y funcionamiento de las siguientes comisiones informativas :

- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, que actúa también como comisión informativa permanente de economía, hacienda y patrimonio de la entidad, informando aquellos asuntos relacionados con estas áreas u otros que le sean sometidos a instancia de la alcaldesa o junta de gobierno, salvo que no hubiese asuntos que tratar se reunirá al menos cada tres meses.
- COMISION ESPECIAL DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES, con las funciones previstas en el artículo 29 de la Ley 8/2010 de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Se reunirá trimestralmente, el último martes del mes de marzo, junio, septiembre y diciembre, de forma habitual si existen asuntos que tratar, previa convocatoria del Presidente.

En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por:

Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.

2 Concejales/as del PSOE

1 Concejala /a del PP

1 Concejala COMPROMIS

1 Concejala de Ciudadanos

1 concejala de AEVA

La adscripción concreta de los miembros de la corporación que deban formar parte de cada una de las comisiones antedichas en representación de cada grupo político se realizará mediante escrito de su portavoz dirigido a la alcaldía en el plazo de 10 días, desde la aprobación de la presente propuesta y del que se dará cuenta al pleno. Podrá designarse suplente de los titulares.

En cuanto a su funcionamiento, le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 120.2 de la Ley 8/2010 de la Generalitat de Régimen Local de La Comunidad Valenciana, siendo el quorum necesario para su válida constitución 1/3 del número legal de sus miembros, sin que pueda ser inferior a 3 miembros.

Y así se realizó por los portavoces de los grupos políticos.

Y a la vista de cuanto antecede procede la modificación de la composición del pleno de la corporación y de las citadas comisiones informativas en el siguiente sentido, desaparece la representación del grupo político municipal AEVA en los órganos de gobierno y comisiones informativas de este ayuntamiento.

La concejala no adscrita Dña Nuria Zarco Arador se integra como tal en los órganos de gobierno y comisiones informativas.

Por lo que se somete a la consideración del pleno de la corporación, tomar conocimiento de la modificación de la composición del pleno y comisiones informativas que pasa a ser la siguiente:

COMPOSICION DEL PLENO

4 Concejales/as del PSOE.

2 Concejales/as del PP

1 Concejales de COMPROMIS

1 Concejales de CIUDADANOS

1 Concejala NO ADSCRITA

COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Alcaldesa o Concejales/a en quien delegue.

2 Concejales/as del PSOE

1 Concejales /a del PP

1 Concejales COMPROMIS

1 Concejales de CIUDADANOS

1 Concejala no adscrita

Hacer público el acuerdo de conformidad con la legislación vigente.

El pleno se da por enterado.

*Se informa de que la cuenta general de 2020 que había de presentarse antes del 15 de octubre se presentó el 2 de noviembre de 2021, el pleno se da por enterado.

SEXTO.- CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO.

No hay preguntas.

SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Preguntan sobre el descubierta de un punto de luz que se encuentra en el calvario dice la Sra. Alcaldesa que está señalizado y hay orden de arreglarlo.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las: 19'20h. del día del encabezamiento de la que yo, como secretaria doy fe, y para constancia de lo actuado se extiende la presente acta que se somete a la firma de la Sra. Alcaldesa.

Vº Bº LA ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Maite PérezFurió

Amparo Ferrandis Prats